



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1242



BUENOS AIRES, 30 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 4908/09 (1 anillado) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGÍA INFANTIL, conforme a la Resolución del Rector N° 329/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA INFANTIL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 314 del 9 de agosto de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el



Ministerio de Educación

1242

RESOLUCIÓN N°



que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA INFANTIL, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN NEUROLOGÍA INFANTIL a

~~se~~ dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Medicina, según el plan



Ministerio de Educación



de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 314 del 9 de agosto de 2010.

su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PF
GT
AS

RESOLUCION N°

1242

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1242



A N E X O

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Medicina.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA INFANTIL.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Grado de (Médico, Médico Cirujano, o equivalente) expedido por Universidades oficialmente reconocidas.
- Poseer antecedentes de formación en Pediatría en un servicio reconocido. Estos antecedentes serán evaluados por el Comité Académico.
- Prueba de comprensión de Inglés técnico.
- Promedio igual o superior a 7 puntos.
- Edad menor de 35 años.
- Aprobar examen de evaluación sobre Medicina general.
- Entrevista personal.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Régimen	Carga Horaria Total	Correlatividades
-------------	---------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Neurología Infantil I	Modular	250	-
Bioestadística y Computación	Modular	75	-
Metodología de la Investigación	Modular	75	-

SEGUNDO AÑO

Neurología Infantil II	Modular	250	Neurología Infantil I
Medicina Legal	Modular	30	-
Antropología	Modular	30	-

TERCER AÑO

Neurología Infantil III	Modular	250	Neurología Infantil II
Ética	Modular	75	-
Bioética	Modular	75	-
Integración Final	Modular	75	-

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final



Ministerio de Educación

1242



Total de Horas Obligatorias: 7.185 HORAS

Total de Horas Teórico-Prácticas: 1.185 horas

Total de Horas de Actividades Prácticas Hospitalarias: 6.000 horas

Total de Horas de Actividades de Investigación: 150 horas

Sr. ABD.

Bl
J
Bo